



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2565

Aprobada en 1ª Vuelta: 07/12/1992 - B.Inf. 77/1992

Sancionada: 21/12/1992

Promulgada: 23/12/1992 - Decreto: 2452/1992

Boletín Oficial: 04/01/1993 - Nú: 3029

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1992 el
plazo establecido por el artículo 2o.- inciso
a) de la ley 1794.

Artículo 2o.- Declarar que la totalidad de las resoluciones
emitidas por la Comisión creada por el artículo
de la ley 1794 dictadas desde la fecha de su constitución
hasta el presente son válidas y tendrán la totalidad de los
efectos que le confiere la citada ley.

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-